



Resolución Jefatural

N° 337 – 2011- INDECI
09 de Diciembre del 2011

VISTOS: El Memorándum N° 531-2011-INDECI/17.0.3 del 14.Oct.2011 y el Memorándum N° 3648-2011-INDECI/12.2 de fecha 04.NOV.2011, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la empresa CERÁMICA LIMA S.A. de Arequipa, efectuó una donación de bienes a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la implementación del Centro de Sensibilización para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Dirección Regional INDECI Sur (Arequipa); según el detalle siguiente:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHAS
Bienes	51 metros cuadrados de piso cerámico 0.40 x 0.40 mt.	----
Documentos de Donación	Carta de Donación	24.Ago.2011
Valorización	S/. 1,122.00 Nuevos Soles.	----
Nota de Entrada a Almacén NEA - Donación	N° 12	28.Ago.2011

Que en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso a las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la donación de bienes efectuada por la empresa CERÁMICA LIMA S.A. de Arequipa a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa, destinados al Centro de Sensibilización para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional INDECI Sur (Arequipa).

Artículo 2°.- Agradecer a la empresa CERÁMICA LIMA S.A., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la entidad donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, a la Dirección Regional INDECI – Sur (Arequipa), al Almacén General, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica, y de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

